

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 17 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

El Oficio N° 0133-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA de fecha 20 de enero de 2023; Informe Técnico N° 001-2023-SGECdyJ/MPH-BCA de fecha 30 de enero de 2023; Informe N° 041-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 07 de febrero de 2023; Informe N° 062-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 13 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización";

Que, el artículo 82° del mismo cuerpo normativo establece: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial";

Que, mediante Oficio N° 0133-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA de fecha 20 de enero de 2023, el Director de la UGEL Bambamarca solicita el apoyo con la contratación de docentes, auxiliares y personal administrativo, para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, con la finalidad de dar atención a las necesidades existentes por el incremento de estudiantes, tal como se detalla en la relación de Instituciones Educativas con necesidad de personal;

Que, mediante Informe N° 044-2023-MPH-GDS-SGECdyJ, de fecha 30 de enero de 2023, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, indica que luego de haberse realizado el trabajo de coordinación y evaluación con el Director y especialista de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc y realizando diversas reuniones con autoridades y directores de diferentes lugares y comunidades, respetando las diversas normas en los aspectos legales, económicos y sociales, por lo cual habiéndose determinado un gasto de S/. 496,250.00, solicita la evaluación del "Plan de Trabajo para Instituciones Educativas de Gestión Comunal IEGECOM - 2023", a fin de dar cumplimiento a las actividades planificadas según cronograma y plazos establecidos en el dicho plan;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Informe N° 013-2023-MPH-BCA/GDS, de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita opinión de disponibilidad presupuestal para la actividad denominada: "Plan de Trabajo para Instituciones Educativas de Gestión Comunal IEGECOM - 2023", a fin de brindar un servicio educativo, cultural y deportivo para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los niños y adolescentes;



Que, a través del Informe N° 041-2023-MPH-B/GPPyM, de fecha 07 de febrero 2023, el Sub Gerente de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para realizar la actividad denominada: "Plan de Trabajo para Instituciones Educativas de Gestión Comunal IEGECOM - 2023", por el monto de S/ 497,500.000 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles); de acuerdo al análisis presupuestal del Presupuesto Institucional 2023 de la Entidad;



Que, mediante Informe N°062-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE que el titular de la entidad mediante acto resolutivo apruebe la actividad denominada: "Plan de Trabajo para Instituciones Educativas de Gestión Comunal - IEGECOM 2023" con un presupuesto de 497,500.00 Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actividad denominada: "PLAN DE TRABAJO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN COMUNAL - IEGECOM 2023" con un presupuesto de s/. 497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Archivo.